



Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0126 -2019-MPHY/GM

Caraz, **15 MAR. 2019**

VISTOS:

En virtud al Expediente N° 00010575-2018, donde aparece la solicitud presentada por doña Rosario Guadalupe Ramírez Villalobos, de fecha 27 de diciembre del 2012, donde solicita pago de subsidio por gastos de sepelio de familiar directo, así como el Informe N° 659-2018-MPHY/06.31, emitido por el Jefe de la Unidad de Potencial Humano, de fecha 28 de noviembre del 2018, el Informe Legal N° 170-2019/LVM/GAJ, de fecha 11 de marzo del 2019, emitido por la gerente de Asesoría Jurídica y demás recaudos que forman parte del citado expediente administrativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Art. 194 de la Constitución Política del Perú de 1,993, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Conforme lo establece la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante expediente administrativo N° 00010575-201818, de fecha 27 de diciembre del 2018, la servidora Rosario Guadalupe Ramírez Villalobos, solicita el pago de subsidio por gastos de luto y sepelio por la muerte de su señor padre **don Julio Alejandro Ramírez Meléndez**, quien falleció el día 23 de diciembre del 2018, en el Hospital de Apoyo de Caraz, de la provincia de Huaylas, del departamento de Ancash, adjuntando como recaudos la partida de nacimiento número cuatrocientos cincuenta, con la cual se acredita el entroncamiento familiar, así como el acta de defunción que acredita indubitablemente el fallecimiento del progenitor del peticionante y la boleta de venta N° 0001370, emitida por la carpintería funeraria QUITARACZA, por el monto de S/. 2,300.00 (dos mil trescientos soles), con el cual se acredita los gastos efectuados por el servidor en el sepelio y servicio funerario completo.

Que, en el artículo 142° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa refiere que los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia en lo que

Jr. San Martín N° 1121 - Plaza de Armas – Caraz

Teléfono: 043-483860

Anexo: 101

E-mail: municipalidad@municaraz.gob.pe





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones, destinadas a cubrir, entre ellos: lo subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares, así como por gastos de sepelio y por servicio funerario completo.

Que, mediante Informe N° 659-2018-MPHY/06.31, de fecha 28 de noviembre del 2018, el Jefe de la Unidad de Potencial Humano, comunica a la Gerencia de Administración que le corresponde abonar a servidora el importe de dos remuneraciones totales ascendentes a S/. 2,100.00 soles, subsidio por Gastos de Sepelio.

Que, en virtud a lo glosado precedentemente, se entiende que corresponde otorgar el subsidio por gastos de sepelio a favor de la servidora **Rosario Guadalupe Ramírez Villalobos**, por estar comprendido dentro de los alcances de los Artículos 142° y 145° del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Con las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas legales vigentes al respecto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR la suma de S/ 2,100.00 (dos mil cien y 00/100 soles) por concepto de pago de Subsidio por gastos de sepelio a favor de la servidora **Rosario Guadalupe Ramírez Villalobos**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, adoptar las acciones administrativas que correspondan, para la implementación de lo resuelto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
CFC **Vicente E. Rodríguez Rodríguez**
GERENTE MUNICIPAL